

el Procurador D. Galo de Pobes y el L.do. D. Alfonso López, contra Angel Martínez Gómez, en reclamación de 121.698 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera subasta el próximo 2 de noviembre, para la segunda 13 de diciembre y para la tercera 13 de enero todos ellos a las 12,30 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1.500, 1.507 y 1.508 de la L.E.C. reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes

sirva de tipo las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES EMBARGADOS OBJETO DE SUBASTA:

La parte que le corresponda de una finca rústica en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) siendo tercera parte indivisa de heredad en Castañares de Rioja y pago titulado El Juncal, de 1.312 m2. Valorado en ochenta y siete mil cuatrocientas sesenta y siete.

Finca nº 2 tercera parte indivisa de heredad secano en San Vicente de la Sonsierra y pago La Veguilla, de 4.680 m2. Valorado en doscientas cuarenta y nueve mil seiscientos pesetas.

Valoración total trescientas treinta y siete mil sesenta y siete pesetas. Dado en Haro, a 16 de septiembre de 1988.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Subasta de las obras denominadas "Construcción de Zona Deportiva en Fonzaleche" V.A.1175

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 6 de septiembre de 1988, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Construcción de Zona Deportiva en Fonzaleche", se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las Obras denominadas "Construcción de Zona Deportiva en Fonzaleche", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Don José Ignacio Castillón Ridruejo.

Tipo: 3.499.998 pesetas a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago: Con cargo a la partida 611.02 del Presupuesto Ordinario.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza Provisional: 80.000 pesetas. Fianza definitiva: el 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en base a la reducción de plazos acordada por razones de urgencia (art. 116 y 123 T.R.R.L.).

En la Secretaría Municipal estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 20 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don ... de estado ... profesión ... domiciliado en ... con D.N.I. número ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Construcción de Zona Deportiva en Fonzaleche", en el precio de ... (en letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma. En Fonzaleche, a 14 de septiembre de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Devolución de fianza

V.A.1177

Recibidas definitivamente las obras de Alumbrado Público de Jardines y Parque Alto de la Vega y solicitada por el contratista "Electricidad Amaro, S.A." la devolución de la fianza de Doscientas diez mil novecientas ochenta pesetas (210.980) se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, a 21 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Adjudicación de la obra "Pavimentación de aceras en la Avda. de San Gregorio" V.A.1163

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre, se adjudicó la obra "Pavimentación de aceras de la Avda. de San Gregorio" a la Empresa "Construcciones Amós González, S.L." en el precio de 1.495.280 pesetas.

Lo que se hace público conforme dispone el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/1986.

Hormilleja, 16 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105